

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

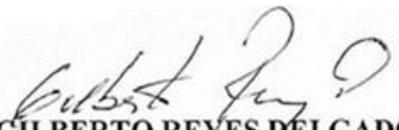
Bogotá, D.C., 21 OCT 2021

Surtido el emplazamiento ante el Registro Nacional de Personas emplazadas; y vencido el término para que comparecieran las personas indeterminadas que tuvieran interés en el predio objeto de usucapión, el juzgado, con fundamento en el art.108, en armonía con los arts. 48 y 375 del C.G.P., dispone:

**DESIGNAR** al Dr. William Hernán Vanegas Wilches, como curador ad litem y defensor de oficio de las personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso de la referencia; quien desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquesele, conforme a lo señalado en el art. 48 numeral 7 y art. 49 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 072 hoy 22 OCT 2021  
El Secretario,  
